



## CIRCULAR DG-013-07-2025

**Para:** Todo el Personal Institucional

**De:** Dirección General

**Asunto:** Participación en ciclo de charlas virtuales del INAMU sobre prevención de la violencia hacia las mujeres

**Fecha:** 28 de julio del 2025

### CHARLAS OBLIGATORIAS INAMU

Se comunica a todo el personal que la Dirección General, en coordinación con la Comisión de Género, ha gestionado ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) una invitación oficial para participar en el ciclo de charlas virtuales “*Dominan: para la prevención de la violencia hacia las mujeres*”, a realizarse entre julio y noviembre del presente año, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Las temáticas incluyen diversos tipos de violencia, simbólica, vicaria, política y femicidio, abordadas desde un enfoque preventivo, educativo y con perspectiva de derechos humanos, en cumplimiento de compromisos éticos, legales e institucionales.

Este fundamento normativo se enmarca en:

1. La Ley N.º 7801, Ley de Creación del INAMU, que establece al Instituto como ente rector en materia de igualdad y equidad de género, con atribuciones para coordinar políticas públicas y acciones interinstitucionales para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
2. La Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018–2030), que promueve la transformación cultural y la prevención de la violencia desde un enfoque de derechos humanos.
3. La Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (2017–2032), que articula acciones interinstitucionales para la sensibilización, formación y atención integral.

La participación institucional también responde a los compromisos asumidos por el Estado costarricense ante la comunidad internacional, entre ellos:

1. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por Costa Rica, que obliga a adoptar medidas para eliminar la violencia de género en todos los ámbitos.
2. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que establece el deber de los Estados de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
3. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 5: Igualdad de género, que incluye la meta de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado.

Las Disposiciones administrativas para estas charlas son:

1. Las charlas se consideran de **participación obligatoria** para el personal.
2. Las jefaturas de unidad deberán facilitar los tiempos y condiciones necesarias para que el personal pueda asistir sin afectar el normal desarrollo de las funciones operativas.
3. El Departamento de Recursos Humanos compartirá el calendario, las temáticas y los enlaces de acceso correspondientes vía correo institucional.
4. Se mantendrá registro oficial de participación como parte de las acciones de sensibilización y formación continua con enfoque de género.

Agradecemos el respaldo activo a esta causa, como expresión del compromiso institucional con la equidad, la no violencia y la promoción de espacios laborales seguros e inclusivos. Esta participación representa un principio ético, legal y social esencial en el fortalecimiento de nuestra cultura organizacional.